

# “Experiencias prácticas en la fiscalización de las entidades locales en los países miembros de EURORAI

(tipos de control, averiguaciones, informes y medidas adoptadas)”

“Déficit y endeudamiento de las entidades locales”

Particular referencia a las EE. LL. de Galicia

PONENCIA:

LUCIANO FARIÑA BUSTO,

Inspector de Hacienda del Estado

Inspector de Servicios del M° de Economía y Hacienda

Letrado Asesor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Consejero Mayor

CONSEJO DE CUENTAS DE GALICIA (España)

SEMINARIO DE EURORAI

Rostov del Don

6-7 Octubre 2011

## SUMARIO

- 1.** El municipio como demarcación territorial del Estado, en España.
- 2.** Número de municipios en España y población de los mismos: por Comunidad Autónoma.- Particular referencia a Galicia.
- 3.** Cuadro de competencias municipales.
- 4.** Ideas generales sobre los presupuestos. Principales magnitudes presupuestarias de los municipios de Galicia.
- 5.** Déficit y endeudamiento.
- 6.** Criterios para la fiscalización de endeudamiento.

# El municipio como demarcación territorial en España

Según la Constitución Española “el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan” (art. 137.1).

De este modo, y a la vista de este precepto constitucional y sus concordantes de la legislación ordinaria en España la Administración Pública se configura en los siguientes **estratos**:

- Administración del **Estado**,
- Administración de las **Comunidades Autónomas**, y
- Administración **local**, dentro de la cual quedan comprendidos el **municipio** y la **provincia**.

# Noción legal de MUNICIPIO y PROVINCIA

Según la legislación vigente de régimen local:

**MUNICIPIO** es la “entidad básica de la organización territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses propios de la correspondiente colectividad”[\[1\]](#).

La **PROVINCIA**, integrada por la agrupación de municipios[\[2\]](#), goza asimismo de autonomía para la gestión de los intereses correspondientes, teniendo como fines propios y específicos garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social[\[3\]](#).

[\[1\]](#) Vid. Art. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE núm. 80, de 3 de abril, y modificaciones posteriores).

[\[2\]](#) Vid. Art. 141 C.E.

[\[3\]](#) Vid art. 31.2 de la Ley 7/1985, cit.

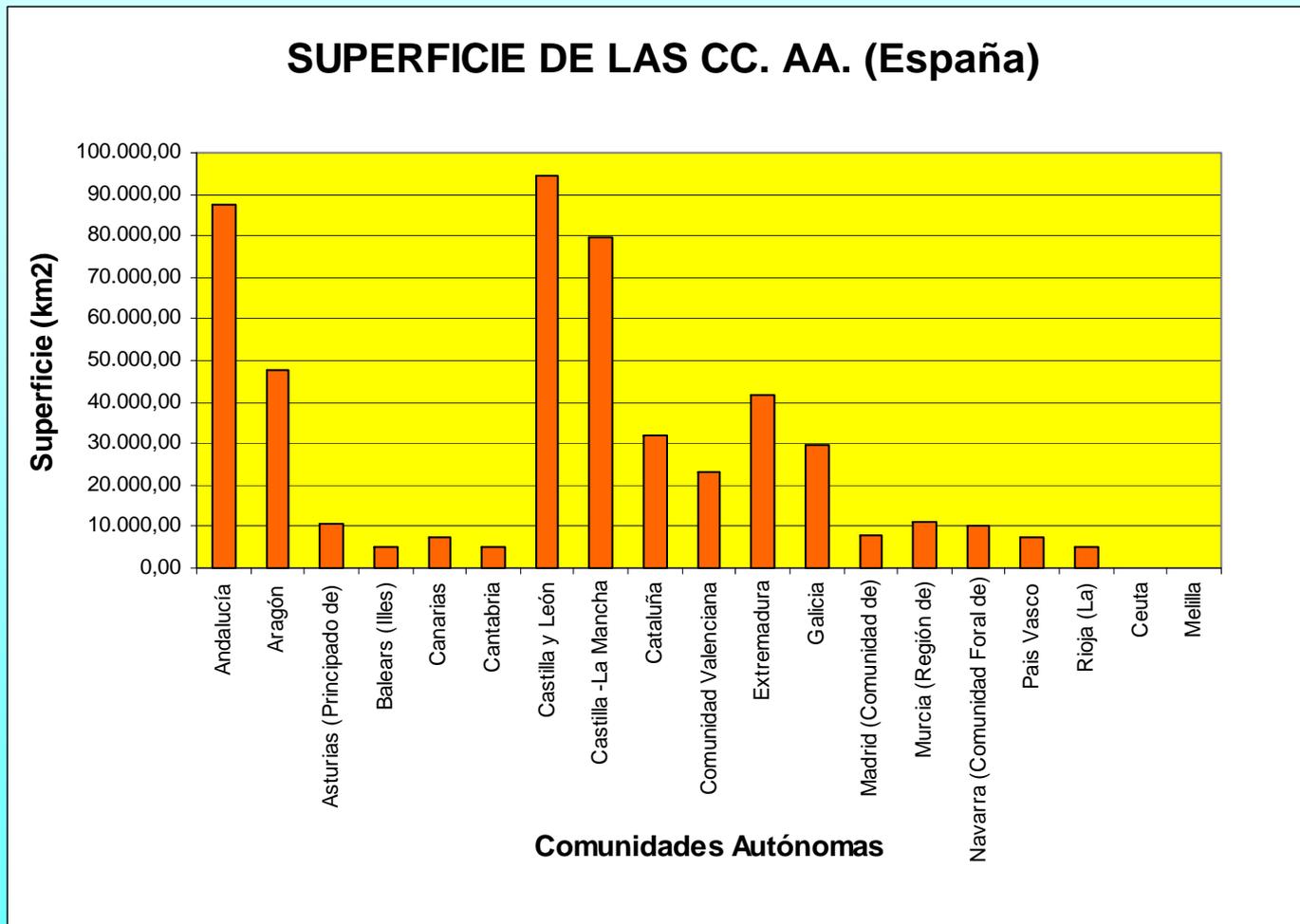
## Elementos básicos que integran el MUNICIPIO:

Nos referiremos casi exclusivamente al municipio.

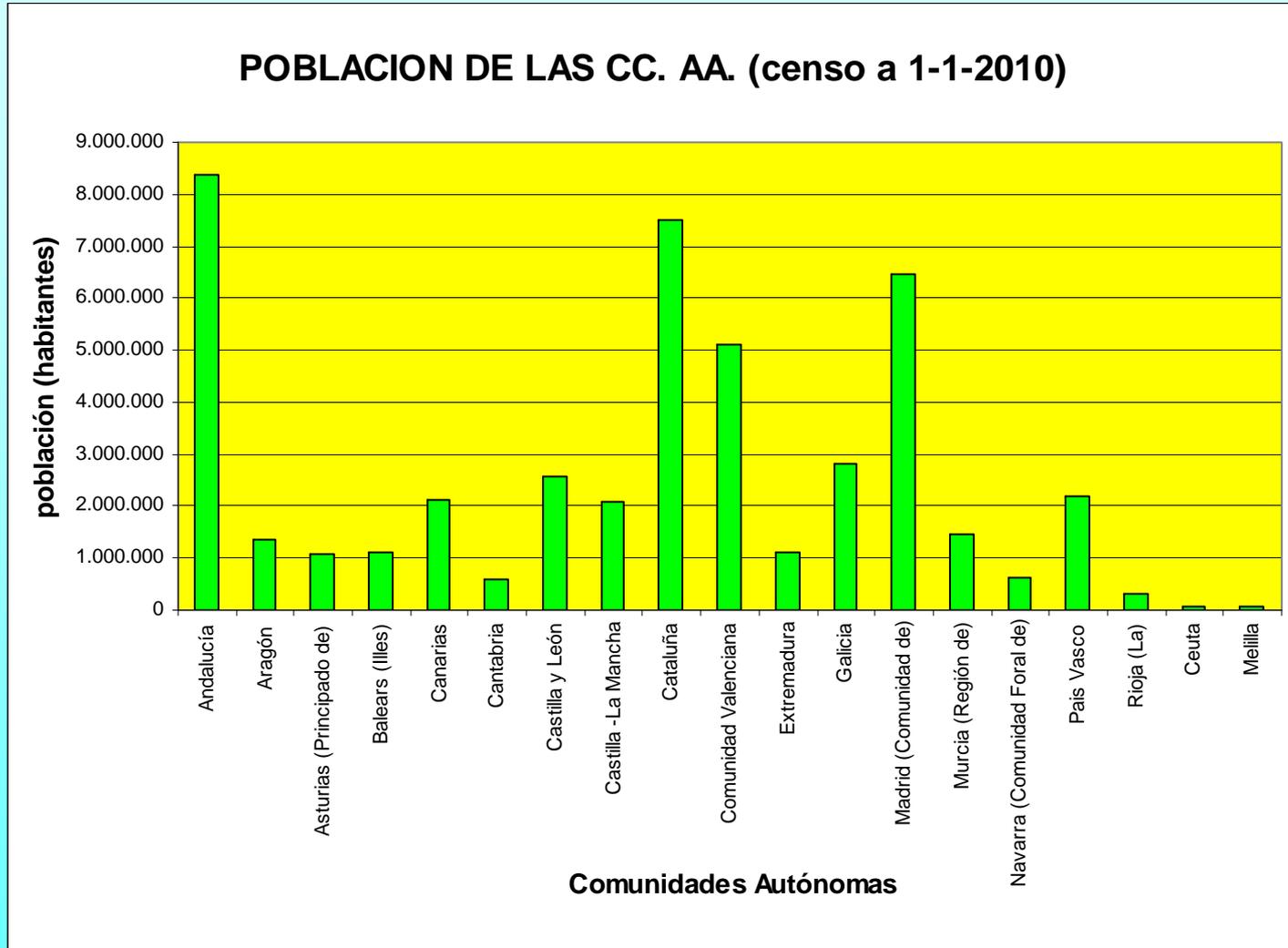
Sus elementos básicos son:

- Territorio,
- Población, y
- Organización

# TERRITORIO

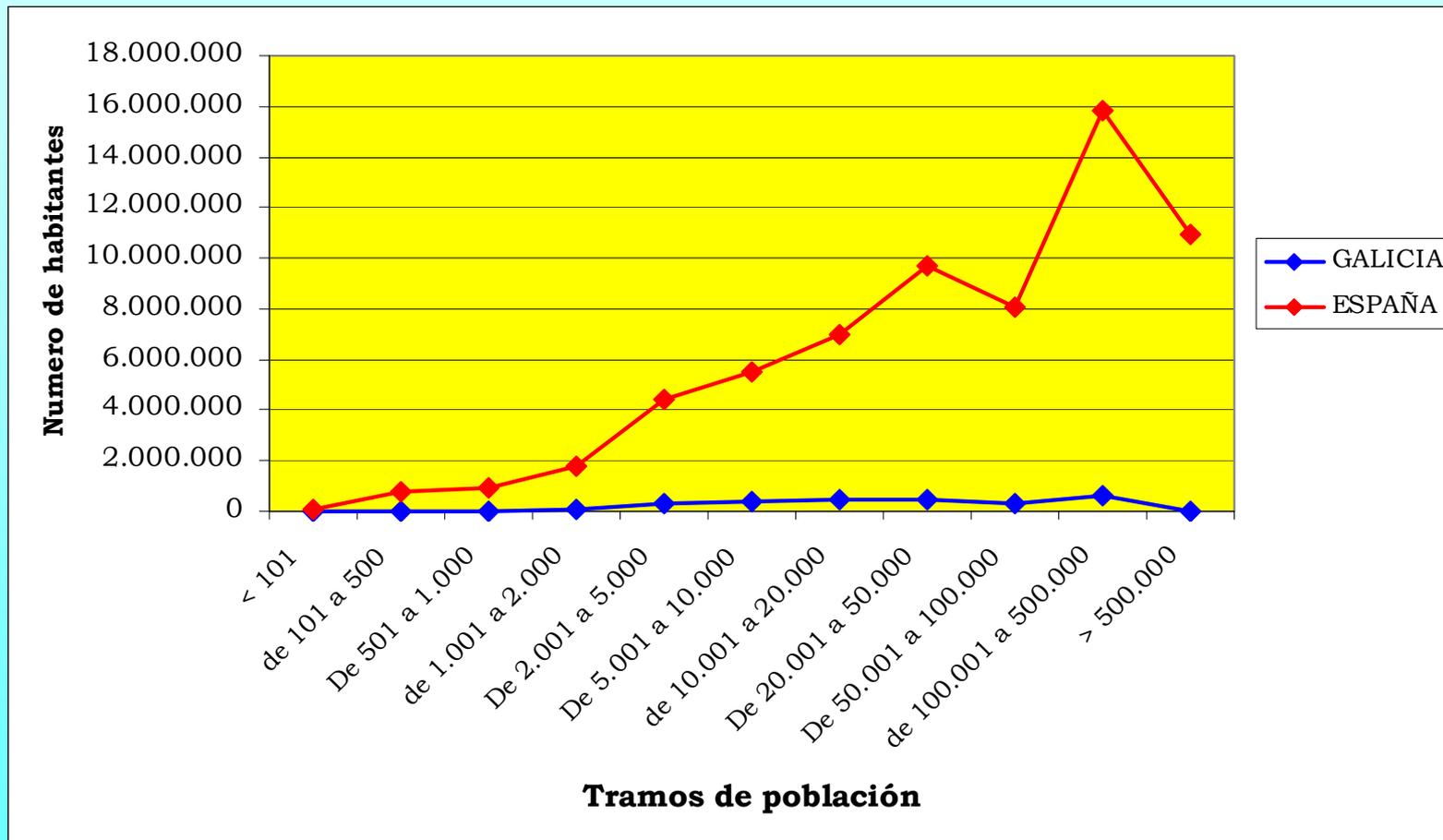


# POBLACIÓN



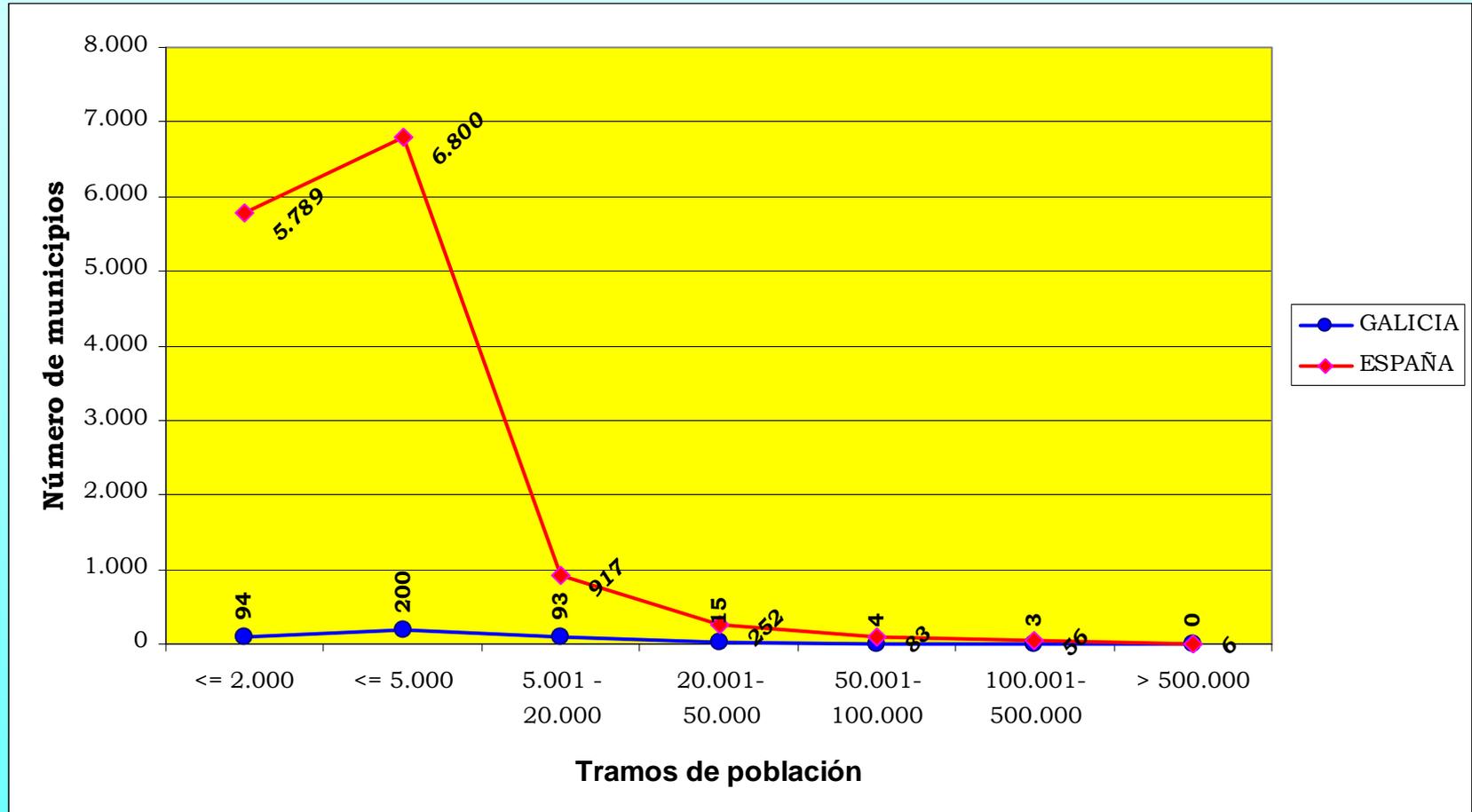


# Número de habitantes según tramos de población de los municipios

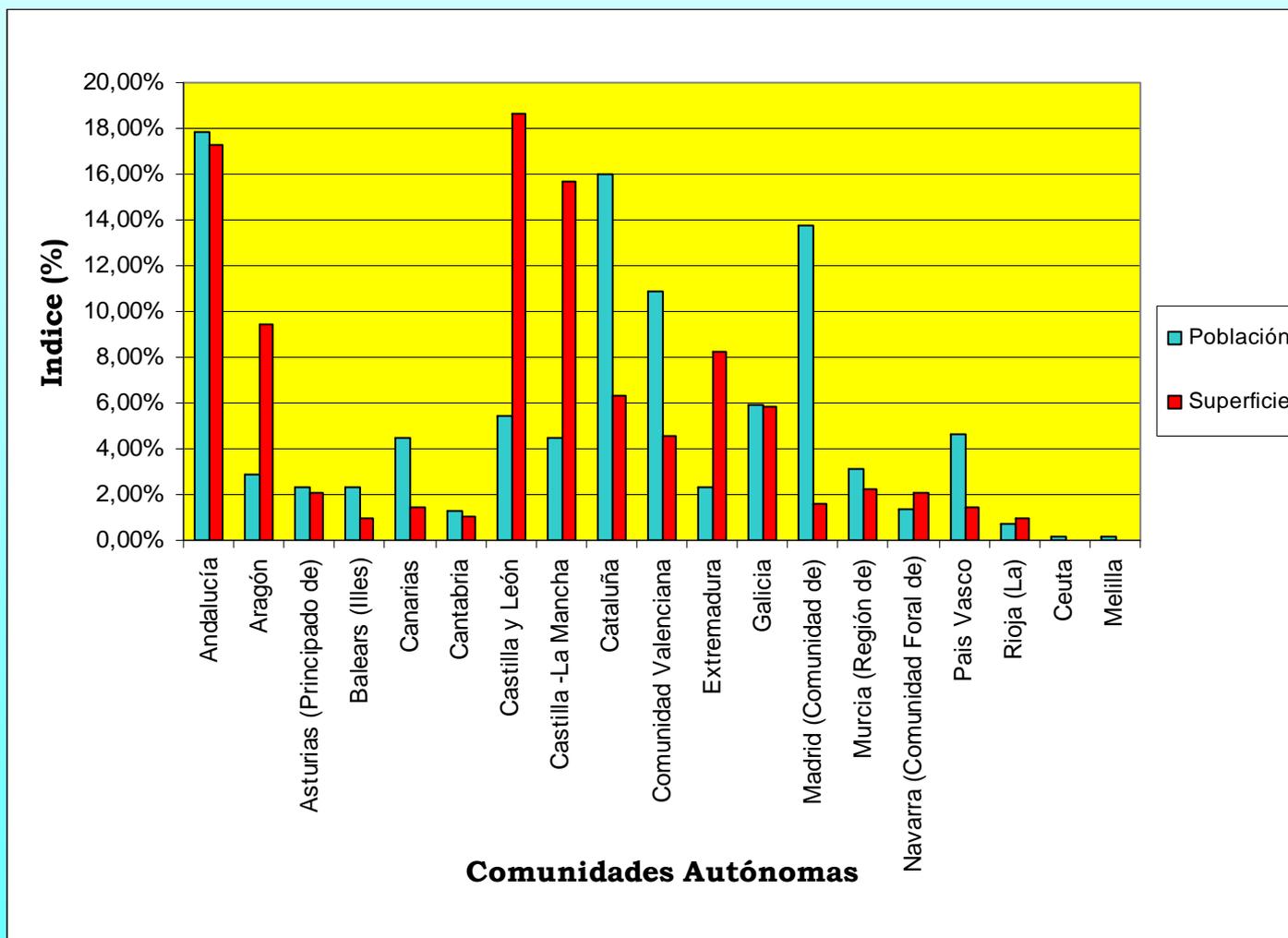




# Número de municipios según tramos de población



## Posición relativa de las CC. AA., según población y territorio





# SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

SERVICIOS MUNICIPALES DE PRESTACIÓN OBLIGATORIA	MUNICIPIOS SEGÚN POBLACIÓN			
1) Alumbrado público 2) Cementerio 3) Recogida de residuos 4) Limpieza viaria 5) Abastecimiento a domicilio de agua potable 6) Alcantarillado 7) Acceso a los núcleos de población 8) Pavimentación de las vías públicas 9) Control de alimentos y bebidas	<b>TODOS LOS MUNICIPIOS</b>	MUNICIPIOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 5.000 HABITANTES <b>&gt; 5.000</b>	MUNICIPIOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 20.000 HABITANTES <b>&gt;20.000</b>	MUNICIPIOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 50.000 HABITANTES <b>&gt;50.000</b>
10) Parque público 11) Biblioteca pública 12) mercado, 13) tratamiento de residuos				
14) Protección civil, 15) Prestación de servicios sociales, 16) prevención y extinción de incendios, 17) instalaciones deportivas de uso público				
18) Transporte colectivo urbano de viajeros, 19) Protección del medio ambiente				

# FINANCIACIÓN DE LAS EE. LL.

## Recursos de derecho privado

Rendimientos o productos de cualquier naturaleza, derivados de su patrimonio, así como la adquisición a título de herencia, legado o donación.

## Recursos de derecho público

- a) Tributos propios: tasas, contribuciones especiales e impuestos y recargos sobre los impuestos de las CC.AA y otras entidades;
- b) Participaciones en los tributos del Estados y de las CC.AA.;
- c) Subvenciones;
- d) Precios Públicos;
- e) Producto de operaciones de crédito;
- f) Multas y sanciones;
- g) Demás prestaciones de derecho público

# TRIBUTOS PROPIOS

- A) **TASAS**: tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento específico del dominio público local, así como en la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.
- B) **CONTRIBUCIONES ESPECIALES**: tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos, de carácter local, por las entidades respectivas.
- C) **IMPUESTOS**: tributos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible está constituido por negocio, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad económica del contribuyente.

# IMPUESTOS LOCALES

## DE IMPOSICIÓN OBLIGATORIA:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles,
- Impuesto sobre Actividades Económicas,
- Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.

## DE IMPOSICIÓN FACULTATIVA:

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, e
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.



## PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO

Se articula mediante dos sistemas o procedimientos:

- 1) **Cesión de la recaudación de determinados impuestos**, aplicando un porcentaje sobre su rendimiento:
  - 1,6785% de la cuota líquida del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas;
  - 1,7897% de la recaudación líquida del Impuesto sobre el Valor Añadido imputable a cada municipio;
  - 2,0454% de la recaudación líquida imputable a cada municipio por los Impuestos Especiales sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre Labores de Tabaco.
- 2) **Régimen de participación general**, mediante la aplicación de un índice de evolución a la participación inicial calculada para el año base.

# SUBVENCIONES

Concepto:

- Todo desplazamiento patrimonial,
- Que tiene por objeto una entrega dineraria o en especie,
- Entre los distintos agentes de las Administraciones Públicas, y de estos a otras entidades publicas o privadas y a particulares,
- Sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios,
- **Afectada a un fin, actividad, proyecto o propósito específico**,
- Con obligación por parte del destinatario de cumplir las obligaciones o requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

Distinción de la transferencia: La AFECTACIÓN A FIN,  
ACTIVIDAD, PROYECTO O PROPÓSITO ESPECIFICO

**Mediante la transferencia se financian actividades u operaciones  
NO singularizadas.**

# TIPOS DE INGRESOS Y CLASIFICACIÓN ECONOMICA DEL PRESUPUESTO

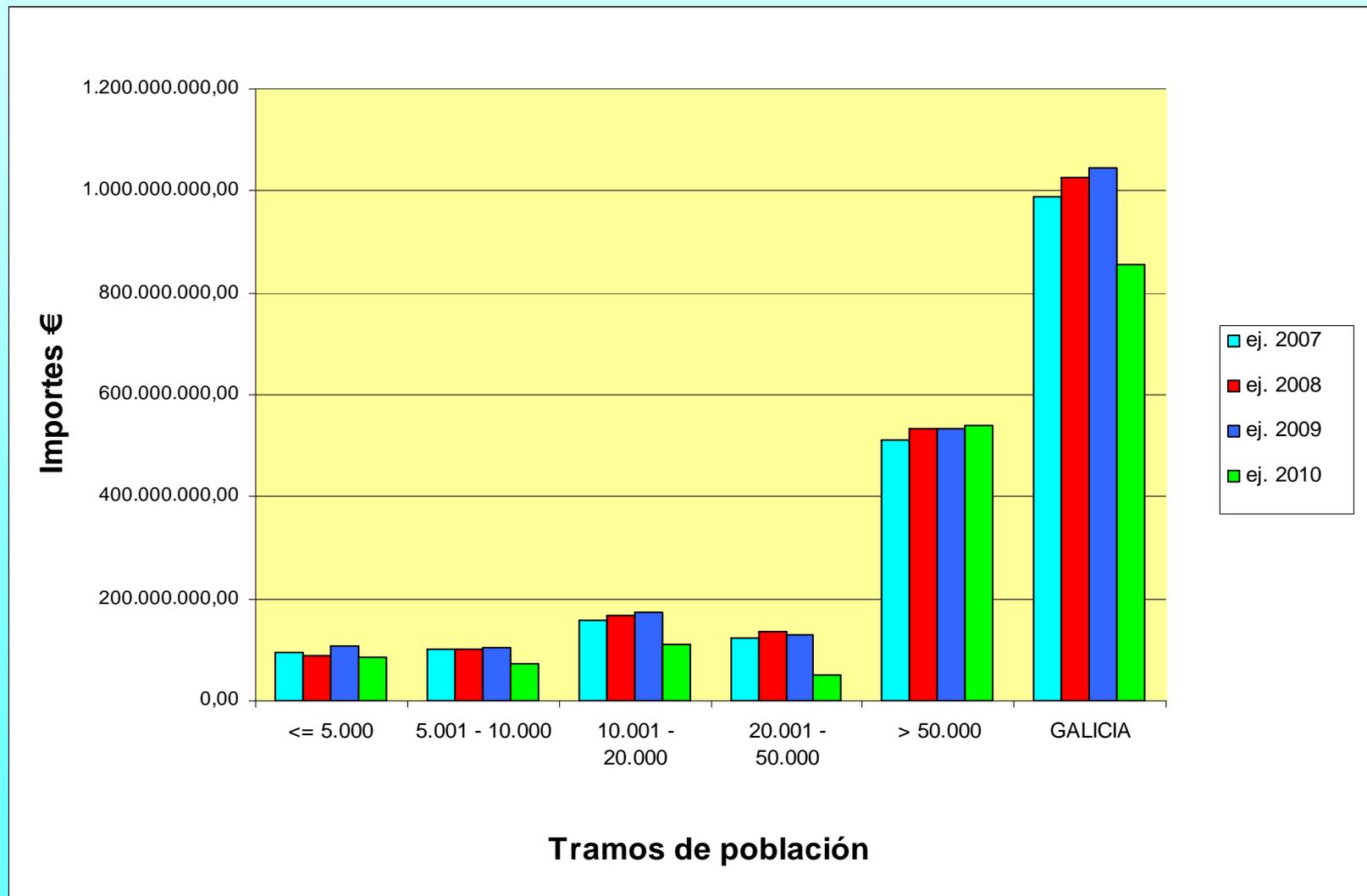


Tipo de ingreso	Capitulo del estado de ingresos
Tributos propios, directos	Capitulo 1 (Imp. Directos)
Tributos propios, indirectos	Capitulo 2 (Imp. Indirectos)
Tasas, contribuciones especiales	Capitulo 3 (Tasas, precios públicos y otros ingresos)
Participación en ingresos del Estado y CCAA	Capitulo 4 (Transf. Corrientes)
Subvenciones	Capitulo 7 (Transf. de capital)
Operaciones de deuda	Capitulo 9 (Pasivos financieros)

# INGRESOS PROPIOS

## Ayuntamientos de Galicia por tramos de población

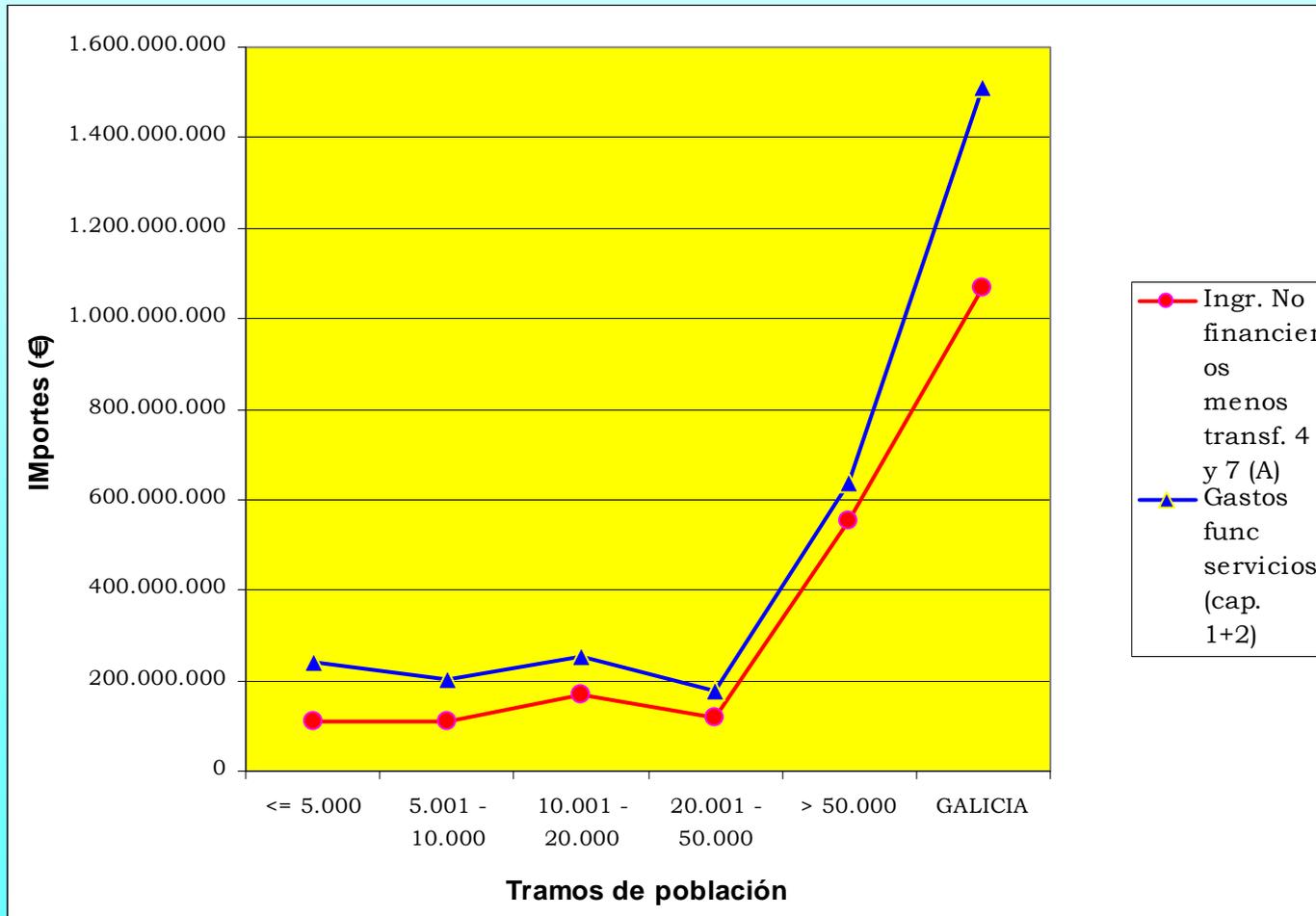
Ej. 2007-08-09-10





# COBERTURA DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS

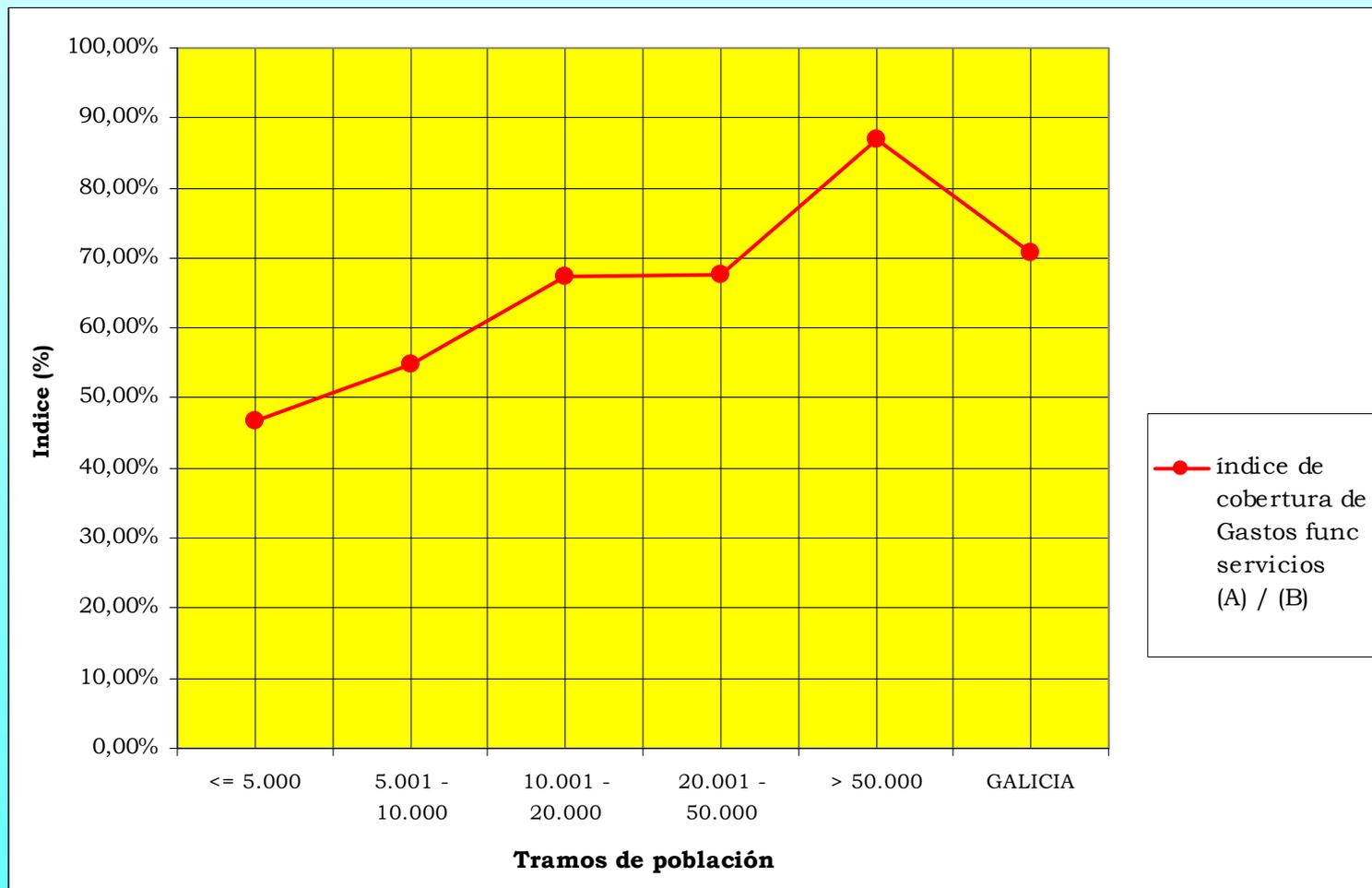
## Ingresos por tributos propios y gastos de funcionamiento de los servicios (1)





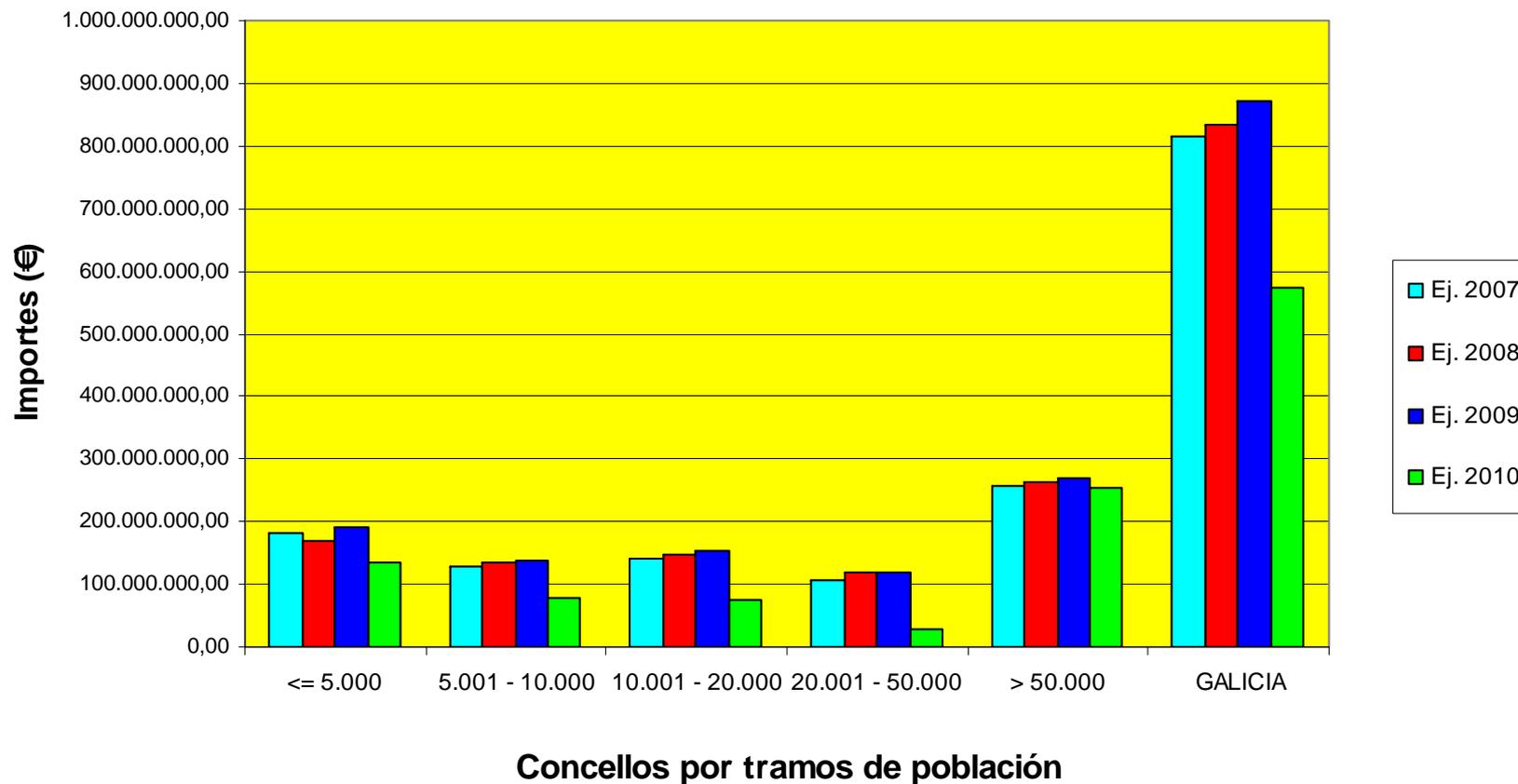
# COBERTURA DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS

Ingresos por tributos propios y gastos de funcionamiento de los servicios (2)



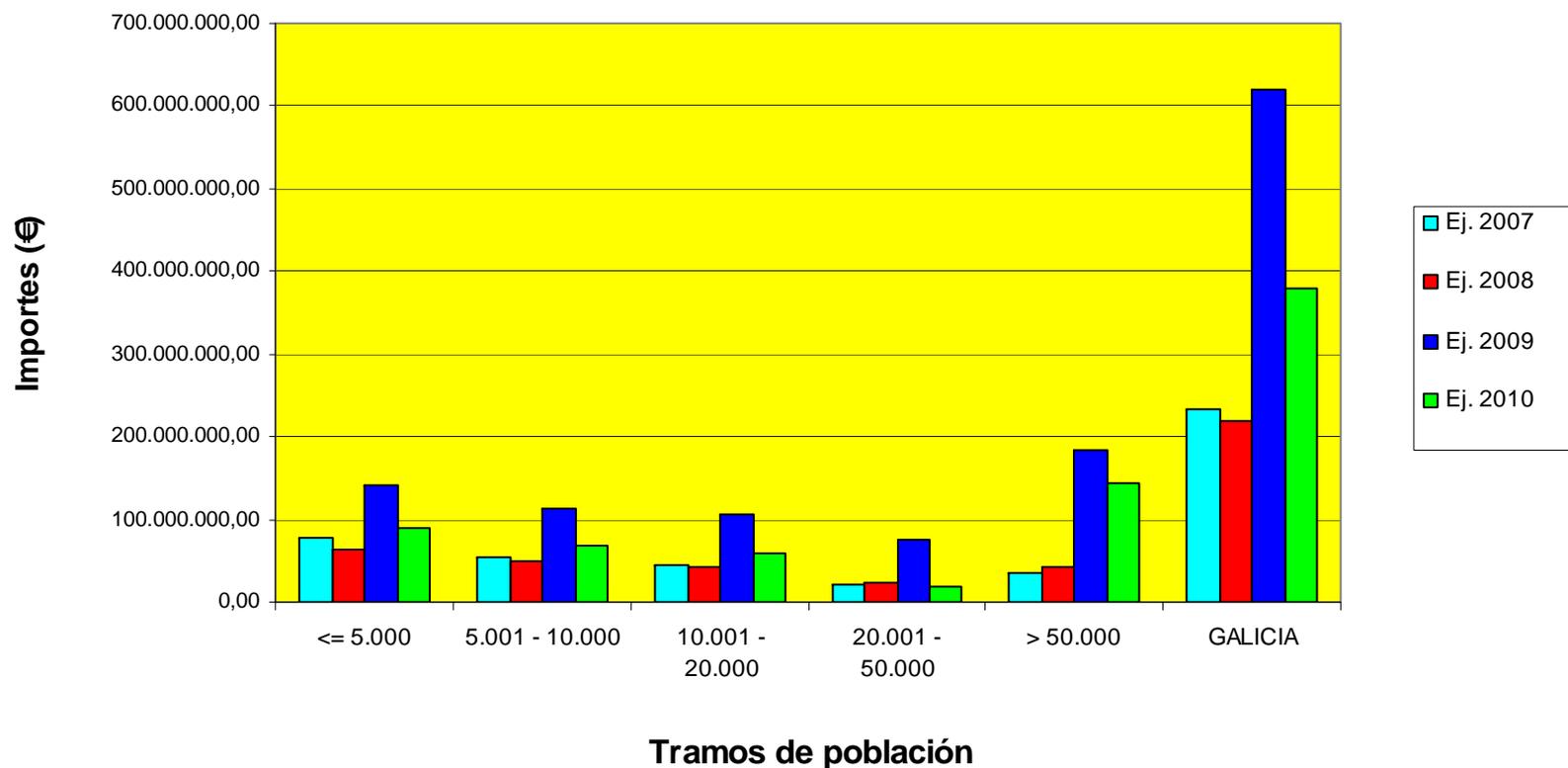


## TRANSFERENCIAS CORRIENTES, (PIE) ej. 2007-08-09-10 (Cap. 4) Concellos de Galicia por tramos de población





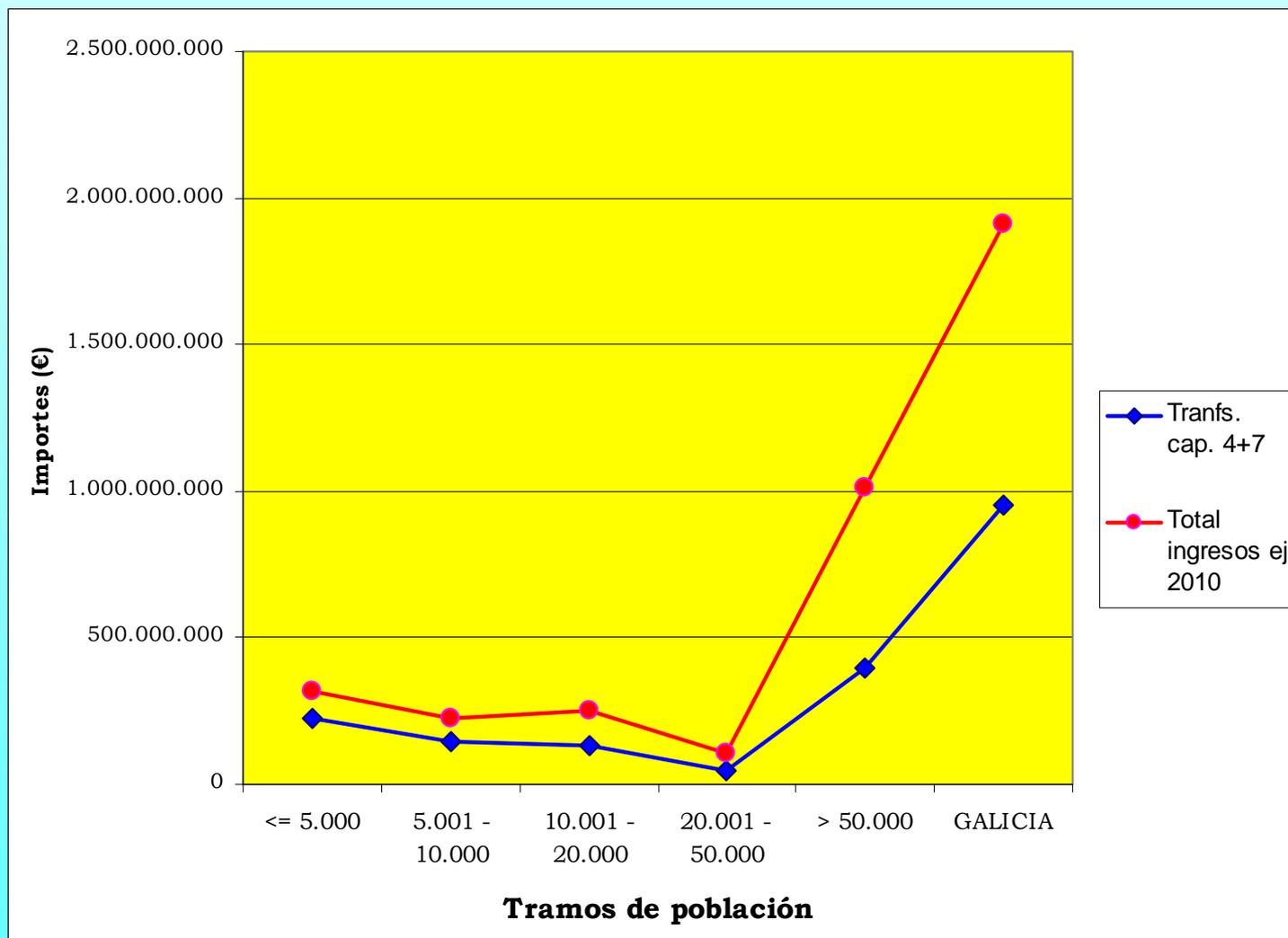
## TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Ej. 2007-08-09-10 (Cap 7) Concellos de Galicia por tramos de población





# DEPENDENCIA FINANCIERA (1)

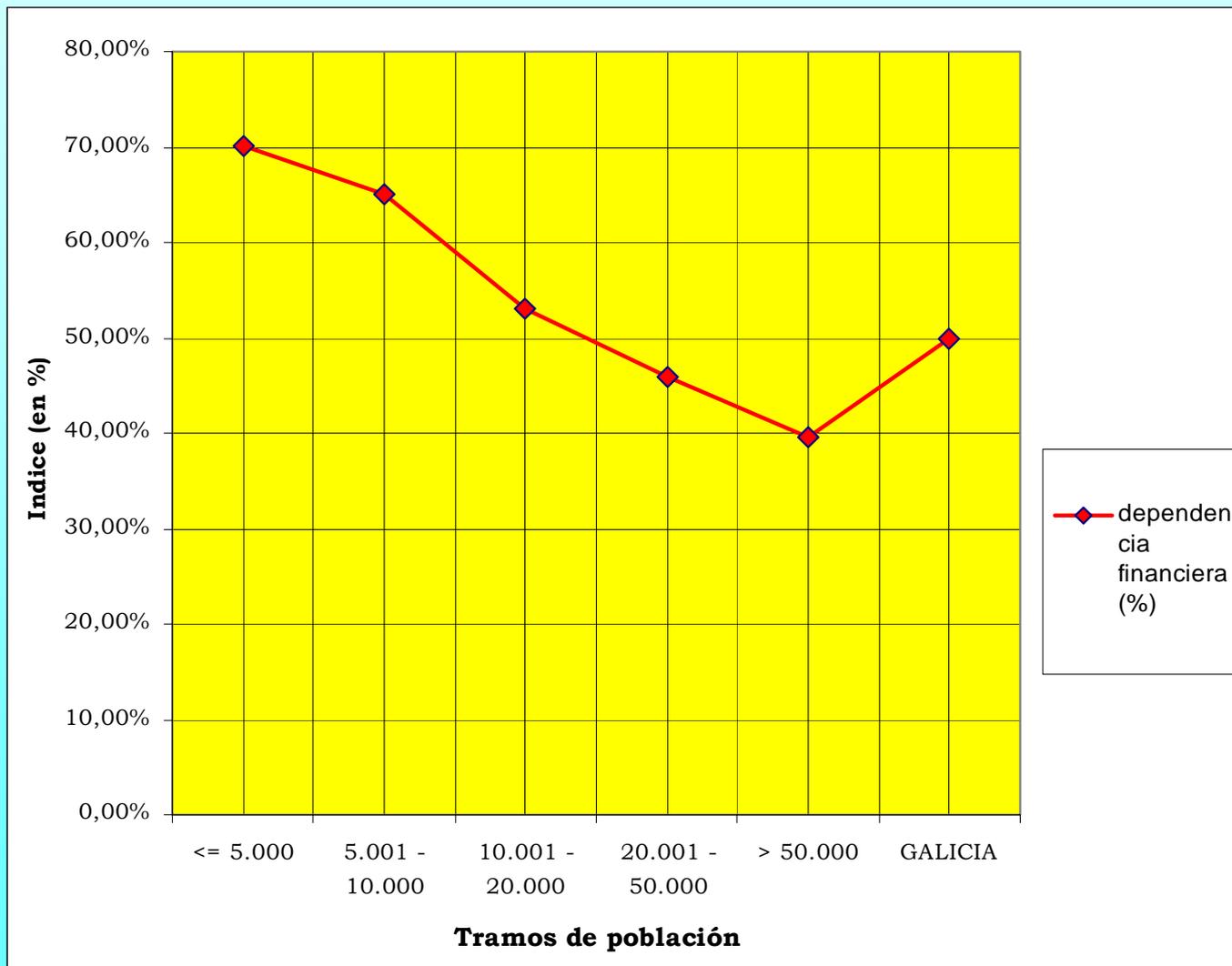
## Transferencias e ingresos totales





# DEPENDENCIA FINANCIERA (2)

## Transferencias e ingresos totales



## PARTICULAR REFERENCIA A LAS OPERACIONES DE CRÉDITO

<p>Finalidad de las operaciones de crédito:</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>a) Financiación de inversiones,</li><li>b) Sustitución total o parcial de operaciones preexistentes.</li></ul>
<p>Formas en que puede instrumentarse el crédito:</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>a) Emisión pública de deuda,</li><li>b) Contratación de préstamos y créditos,</li><li>c) Cualquier otra apelación al crédito público o privado,</li><li>d) Conversión total o parcial de operaciones preexistentes.</li></ul>

# REQUISITOS PARA INSTRUMENTAR OPERACIONES DE CRÉDITO (1)

<u>Trámites</u>	<u>Contenido o tipo de operación</u>	<u>Requisitos</u>
Informe previo de Intervención	Análisis de la capacidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones del empréstito	
Acuerdo para concertar la operación por el Presidente de la entidad	Operaciones a largo plazo	Importe acumulado, dentro de cada ejercicio, no superior al 10% de los recursos ordinarios previstos
	Operaciones a corto plazo	Importe acumulado de operaciones vivas C/P, no superior al 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior

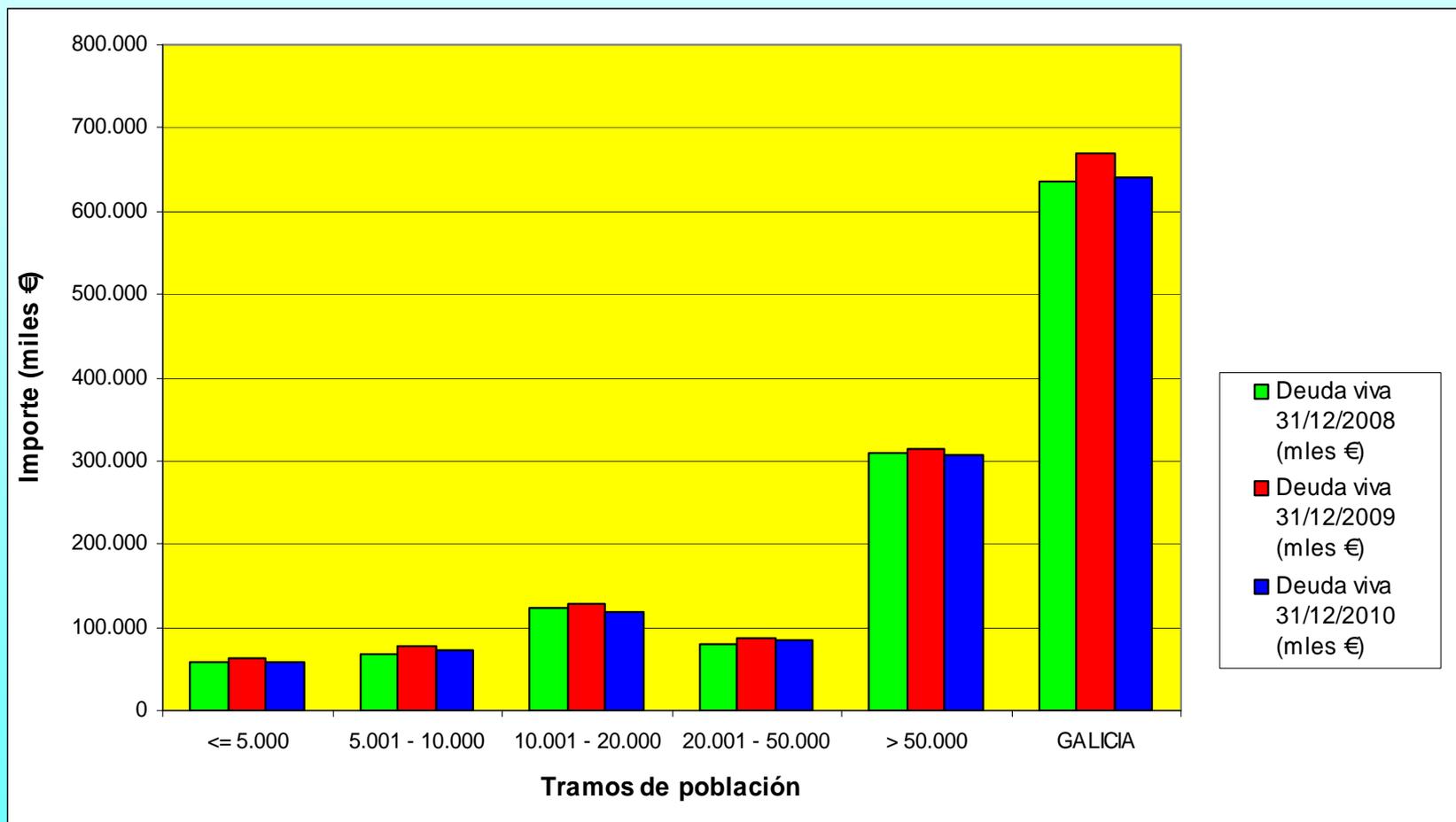
# REQUISITOS PARA INSTRUMENTAR OPERACIONES DE CRÉDITO (2)



<u>Trámites</u>	<u>Contenido o tipo de operación</u>	<u>Requisitos</u>
Acuerdo por el Pleno de la Corporación	Operaciones a largo plazo	Cuando se superen los límites antes expresados
	Operaciones a corto plazo	Cuando se superen los límites antes expresados

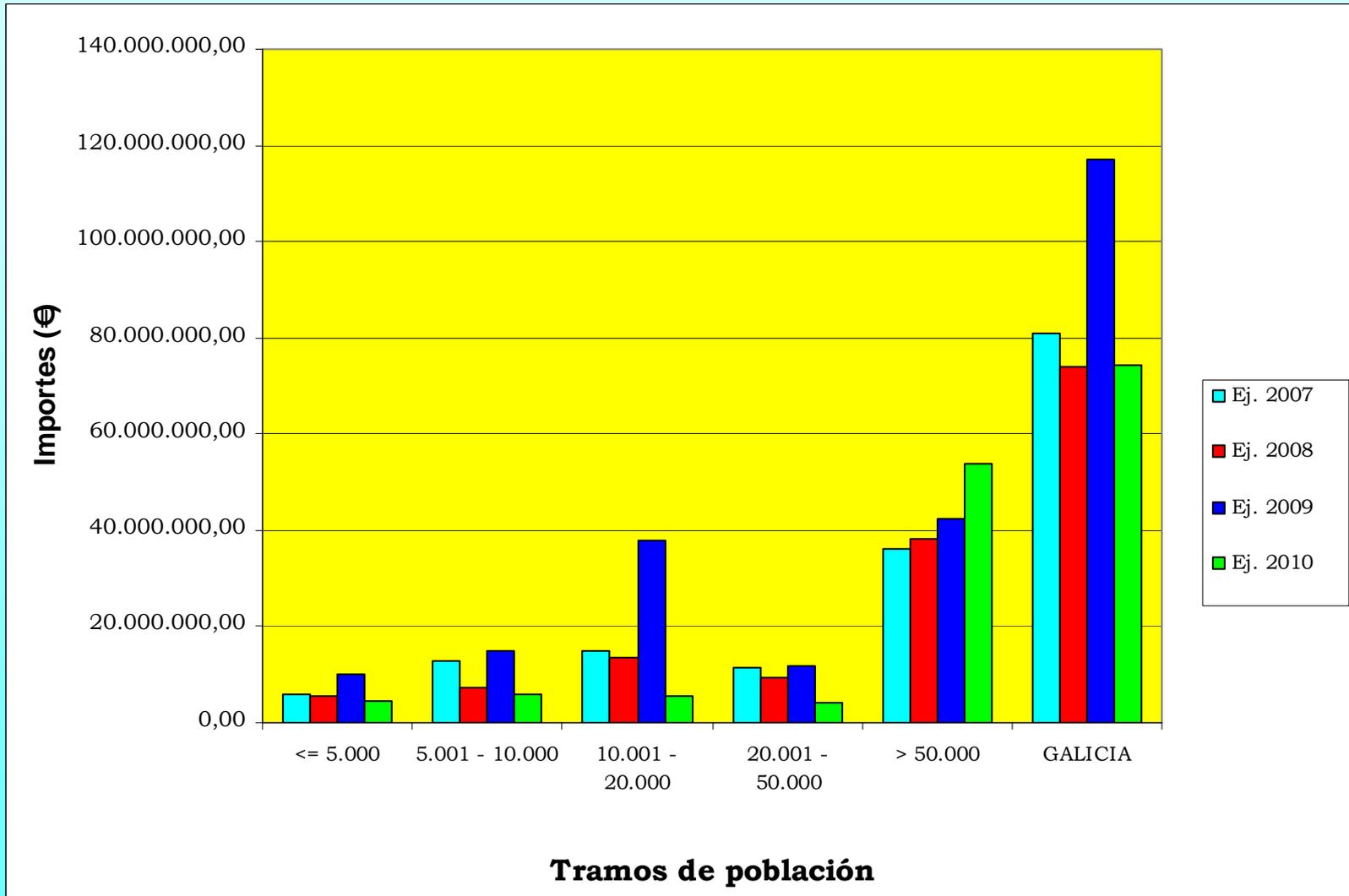


# ENDEUDAMIENTO (2008-09-10)



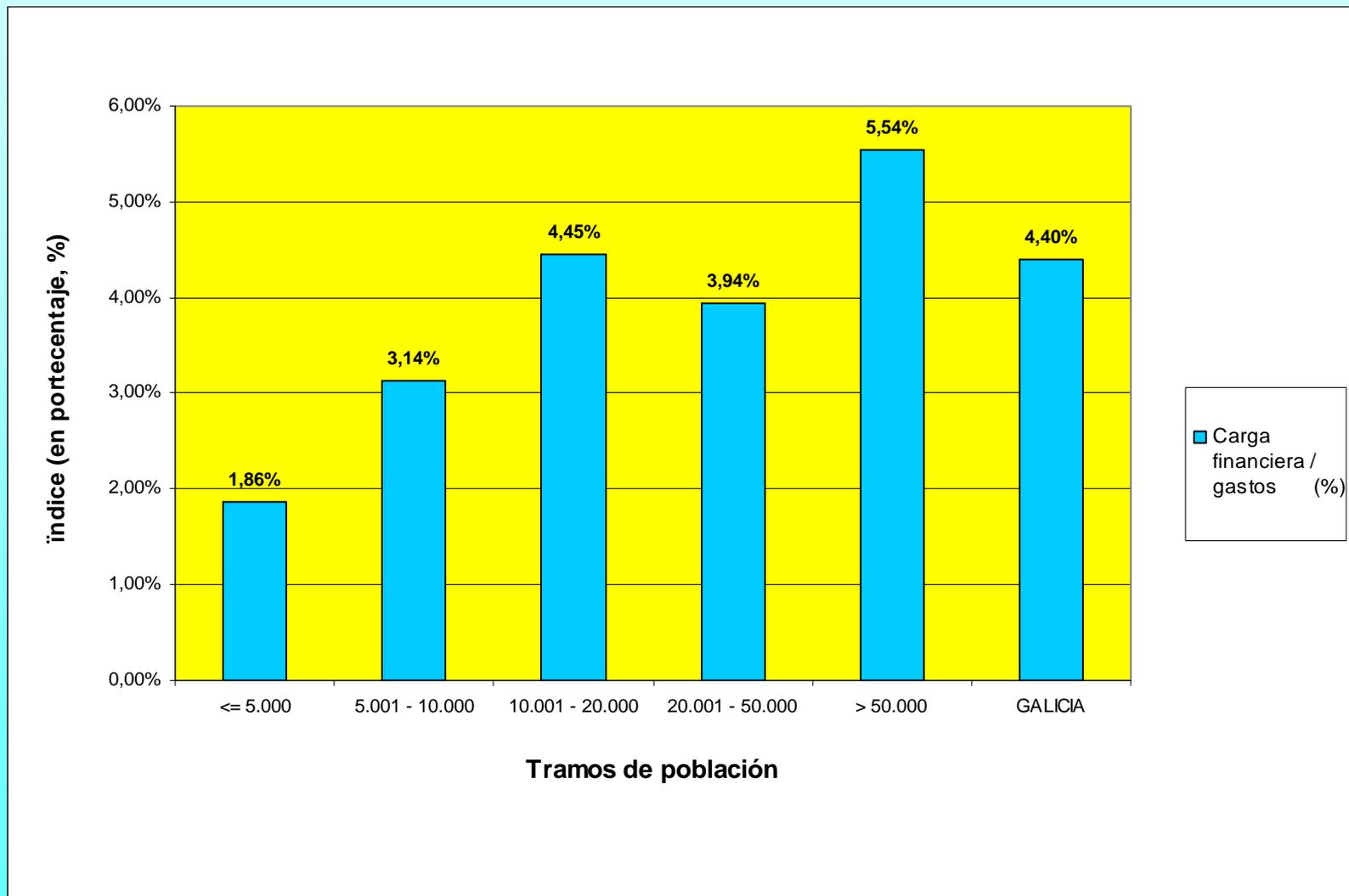


# DEUDA FINANCIERA



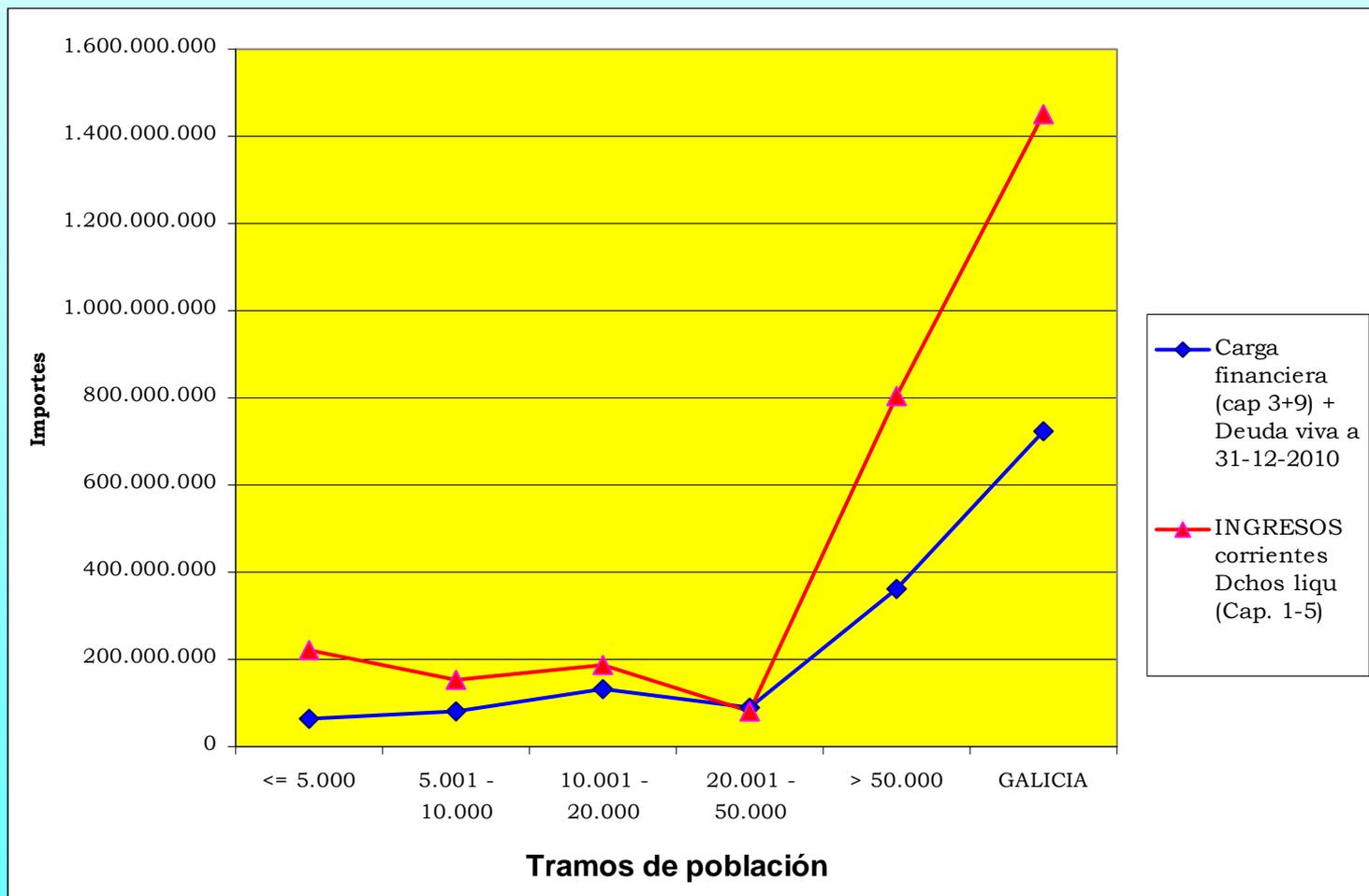
# Carga financiera / gastos (%) Ej 2010

## Municipios de Galicia





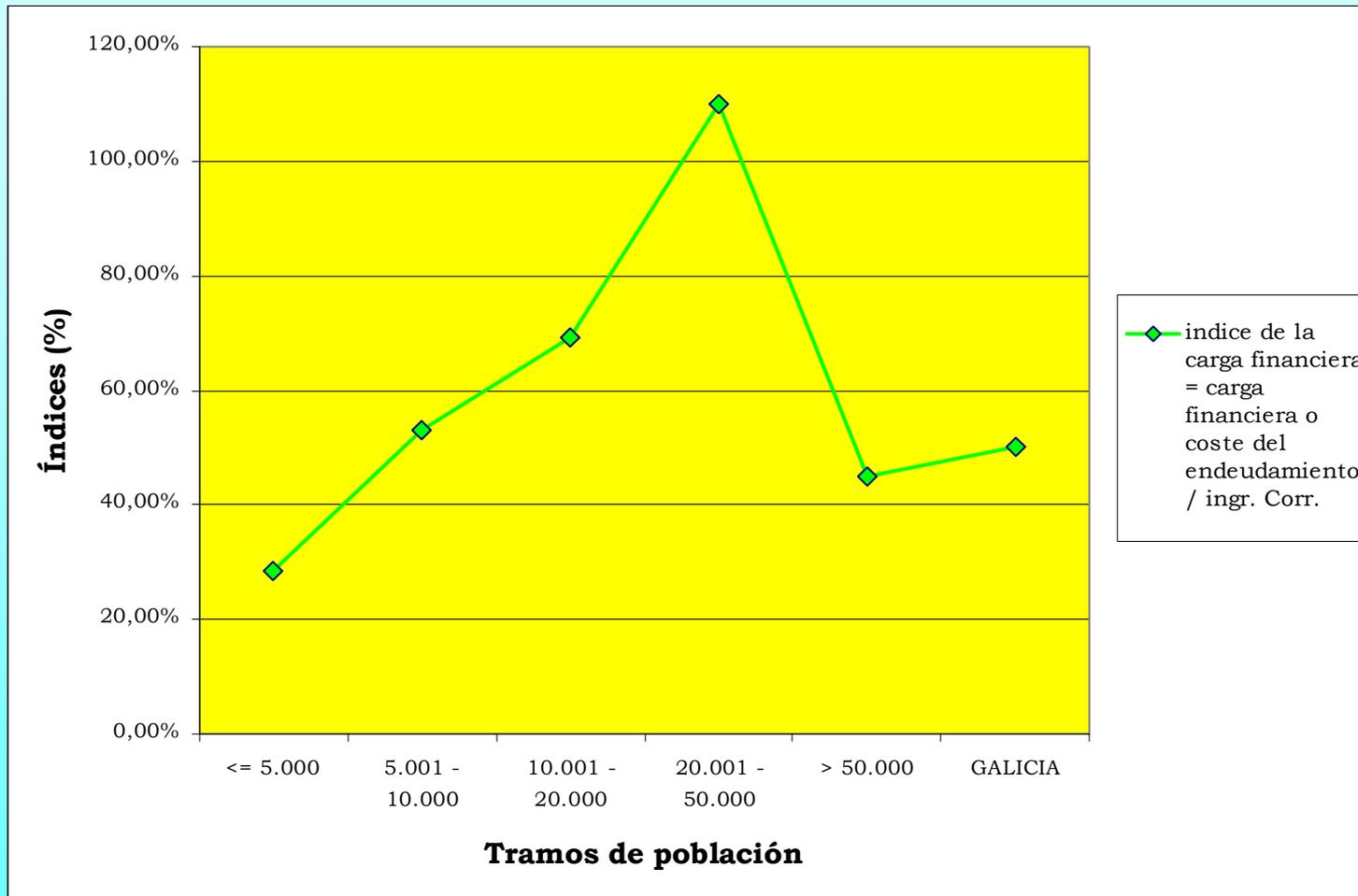
# CARGA FINANCIERA + DEUDA VIVA RELACION CON INGRESOS CORRIENTES (1)





# CARGA FINANCIERA + DEUDA VIVA

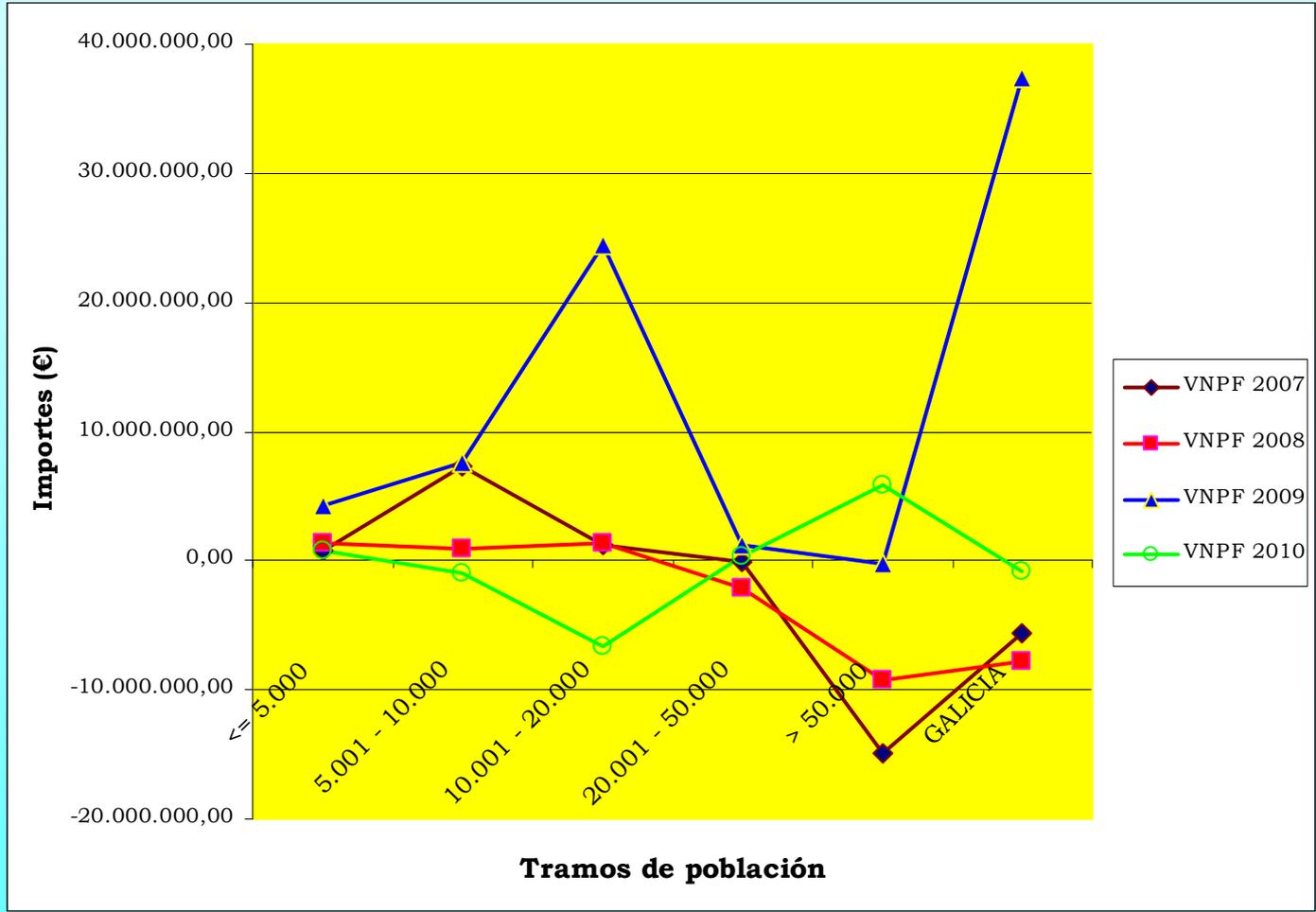
## RELACION CON INGRESOS CORRIENTES (2)



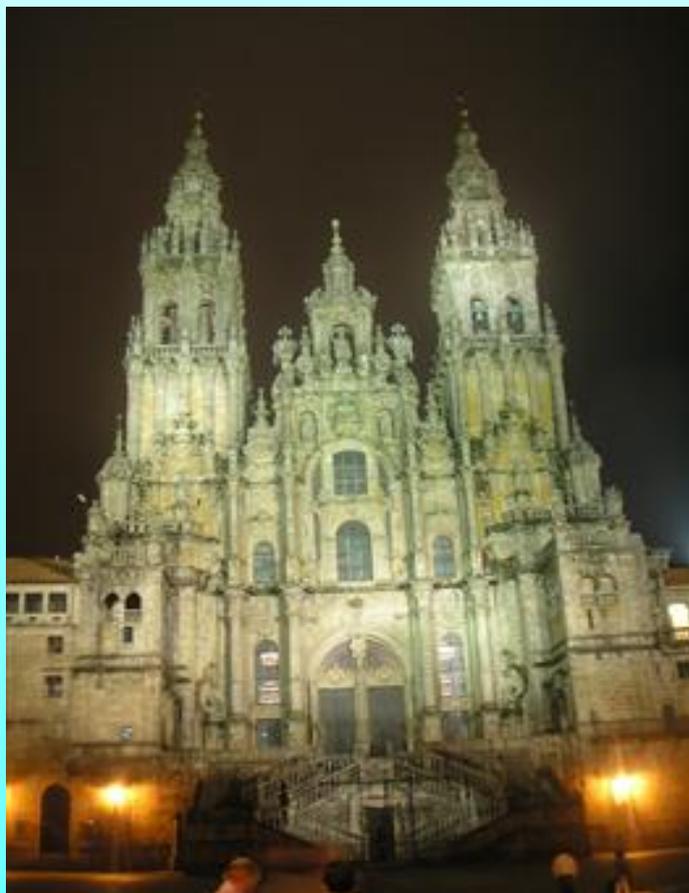


# VARIACION NETA DE PASIVOS FINANCIEROS

## Comparativa 2007-08-09-10



# Muchas gracias!!!



Santiago de Compostela

les espera con los brazos  
abiertos.